¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 13 DE JUNIO DE 1837. N. 4,204

Documentos Oficiales.

CAUSA CRIMINAL

SEGUIDA

Contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca-Yaco, territorio de Córdova, el dia 16 de Febrero del año de 1835, en las personas del Exmo. Sr. Brigadier General **D. Juan Facundo Quiroga,** *Comisionado del Exmo. Gobierno de Buenos Aires; su Secretario Coronel Mayor D.* JOSE SANTOS ORTIZ *y demas individuos de su comitiva, con las defensas de los reos, acusacion del Fiscal del Estado, dictámenes del Juez Comisionado, y del Asesor General; y las últimas actuaciones hasta la sentencia definitiva, y su ejecucion.*

¡ Viva la Federacion !

HISTORIA Y EXTRACTO

DE LA

CAUSA CRIMINAL

DE BARRANCA-YACO,

TERRITORIO DE CÓRDOVA.

(CONTINUACION.)

Sigue el extracto de las defensas de Rafael Cabanillas, Vicente Bustamante, Juan de la Rosa Saracho y Santos Porcel de Peralta.

A mas de que, añade el Defensor, el pensamiento ó deseo de delinquir, miéntras no es llevado á un acto próximo, no está sujeto al juicio de los hombres, ni tiene pena por la ley. Aduce para esta proposicion varios textos del derecho, y autoridades de escritores clásicos; y concluye, que su protegido, no habiendo llegado al caso próximo de cumplir la comision que tenia, ni aun aproximádose al lugar designado, no solo no es merecedor de pena alguna, pero ni de estar sugeto al juicio, y ménos á baber sufrido la prision que está sufriendo hace mas de un año.

Sobre la segunda proposicion ó cargo que se hace á Cabanillas, para contestarlo y dejarlo desvanecido, hace mérito el Defensor con autores de gran respetabilidad, hallarse en desuso los estatutos ó leyes que castigaban el conato de delinquir, y que por lo mismo las leyes españolas, 7.ª, título 8., y 2.ª, título 31, Partida 3.ª, que establecen la pena de muerte contra los que hayan intentado matar, es forzoso creerlas derogadas. A cuyo fin discurre el Defensor, citando algunos tratadistas, que aun estando al espíritu de esas leyes; la imposicion de la pena debe solamente tener lugar cuando el atentador hubiere hecho cuanto haya estado en sus manos para conseguir la perpetracion del crímen, y no lo hubiese consumado por no haber podido. Siendo este el espíritu del derecho comun, y la práctica de las nacioues, no para la imposicion de la pena de muerte, sino para una extraordinaria, atenta á la naturaleza del delito que se ha intentado consumar: las calidades de las personas del reo y de la víctima dispuesta, la clase de actos ejecutados, el tiempo, lugar y demas circunstancias. A este respecto se empeña el Defensor en abundar eruditamente en demostraciones, de cuanto es preciso el concurso de todos estos antecedentes para la imposicion de alguna pena, á fin de facilitar el discernimiento de si Cabanillas se halla en el caso de que alguna le quepa, en el caso que dá materia al segundo cargo, y dice: que lo que deja expuesto prueba, que su defendido, lejos de hacer cuanto pudo para asesinar al Sr. General Quiroga, dejó de hacer lo que debiera para realizarlo: porque la demora estudiada y probada en no ocupar el lugar designado (el Monte de San Pedro,) demuestra q' no hizo lo q' pudo para cumplir su comision, sino aquello solo q' pudiera alucinar á sus comitentes, y evitarle una persecucion de parte de estos: que á haber tenido la voluntad eficaz de verificar el asesinato, pudo haberlo hecho, persiguiendo al Sr. General Quiroga en su marcha; y que su retroceso en el acto de saber que este General habia ya pasado aquel monte, demuestra su niguna voluntad de perseguirlo, y ejecutar lo que se le habia ordenado.

A Cabanillas es debido, afirma el Defensor, el que por su aceptacion se hubiese evitado el mal que por primera vez pensó hacerse al Sr. General Quiroga en su tránsito para Santiago, y que la intension decidida de los hermanos José Antonio y Francisco Reinafé se hubiese frustrado. La historia de la conducta de Cabanillas en la comision que aceptó, es el mejor convencimiento de esta verdad. De ella se vé, que el primer paso dado por Cabanillas fué terminado al fin de que el Sr. General Quiroga se salvára; siendo manifiesta la incompatibilidad de él con la proposicion de haber hecho cuanto pudo en sentido contrario, á la existencia de la víctima; siéndolo igualmente el envio del Capitan Saracho, para que observára desde una loma si pasaba ó no el Sr. General.—¿No está de suyo dejando entrever este otro paso, que ponia los medios Cabanillas de ganar tiempo disimuladamente? ¿No es tambien de ello un convencimiento el no ir en seguida en alcance de la galera, cuando esta la tuvieron á la vista? Aquí el Defensor se ocupa en demostrar, que no por miedo, su protegido, sino por que la voluntad de este fué libertar, como ha dicho, al Sr. General Quiroga, retrocedió. Para ello expone, que el espíritu marcial, valor y denuedo de su protegido han sido bien acreditados, lo mismo que su delicadeza y comportacion pundonorosa; y añade, que cuando le hablaron los nominados Reinafés para que egecutase tan horrendo atentado, es porque bien conocido sería de ellos el valor y corage de ese su defendido. Concluyendo por todo, que este no puede ser mirado como atentador, ni como tal penado.

Al tercer capítulo de acusacion, dice el Defensor, que tampoco estaba su protegido Cabanillas en el deber de denunciar al referido General el atentado que se maquinaba contra él; por que ninguna ley se lo ordenaba; pero que sin embargo asienta y prueba, que á este respecto hizo su cliente lo que pudo y creyó conveniente hacer; sin comprometerse, ni menos comprometer la paz y tranquilidad de la Provincia donde nació.—Aquí el Defensor entra á describir las calidades personales y morales de su protegido; sus vínculos y relaciones en la provincia de Córdoba, y sus servicios á la Santa Causa de la Federacion, circunstancias todas que lo caracterizan de un buen ciudadano, fiel á sus compromisos sin abatimiento, y revestido de todas las calidades de un hombre social.

Los límites de un extracto no me permiten extender este, cuanto se ha extendido el Defensor para llenar, á su juicio, su deber con todo género de observaciones y reflexiones, ilustrando el propósito de hacer ver la inocencia de su protegido. Mas reduciéndose, cuanto á tan noble fin ha deducido aquel, á lo que á este respecto queda extractado, paso á ocuparme del extracto relativo al cuarto cargo. Este es contraido á imputársele á Cabanillas, que no hizo todo lo que pudo hacer para salvar al Sr. General Quiroga; y dice el Defensor, que este cargo ya se halla rebatido: que no tiene otro fundamento que el de la obligacion que supone el Sr. Fiscal tenia su defendido de salvar al expresado Sr. General, solo porque era sabedor de que se insidiaba á su vida, *avisandoselo, y siguiéndolo en su viaje á Santiago*: en todo lo que padece equivocacion el Ministerio público del acusador. Primero, porque no tenia su defendido el deber de hacer el papel de denunciante. Segundo, porque tampoco lo tenia de abandonar su pais. Tercero, porque no puede exigirse esa clase de sacrificios, hasta el grado de formar culpa, porque no se ejerciten. Cuarto, porque hizo cuanto de hombre pundonoroso y delicado puede esperarse. Quinto, porque si dió algunos pasos á consecuencia de la comision que aceptó, es porque así debió hacerlo, tanto para que quedara frustrado el proyecto, cuanto por su propia conservacion; siendo lo cierto y positivo, que si se fustró entonces, fué porque esa fué su voluntad, y esto consta del proceso. Sexto, porque encargando á D. Manuel Antonio Cardoso el aviso de que ya se ha hablado con repeticion, no cometió falta alguna en hacer que se ocultára al Sr. General el nombre de los maquinadores.

Y por último, como el Defensor se ocupa difusamente sobre este cargo, explanando sus sentimientos en concepto ajustado á las leyes, textos y doctrinas que cita, será bastante añadir, que el Defensor dice: que su protegido, como tiene dicho, hizo cuanto pudo para salvar al General Quiroga, y que solo la fatalidad pudo conducirlo á que los Reinafés satisfacieran sus criminales deseos. Que luego que Cabanillas regresó, y dió parte á Francisco Reinafé de la manera que se habia frustrado la comision, este le previno que quedaba encargado de cumplirla á la vuelta de aquel Sr. General, con cuyo anuncio procuró desde luego salvar á este, poniendo en noticia de sus amigos lo que se trató, y se trataba de hacer, para que estos se lo advirtiesen, como sabe lo hicieron; y concluye demostrando: primero, que Cabanillas no tuvo intencion de asesinar al Sr. General Quiroga. Segundo, que aun cuando la hubiese tenido, desde que no puso todos los medios para ejecutarlo, no merece pena alguna. Tercero, que no tenia obligacion de denunciar, ni evitar el atentado que se preparaba contra dicho General. Cuarto, que hizo cuanto pudo para comunicárselo, y salvarlo, sin estar obligado á ello. Y pasa á ocuparse de la defensa de los demas acusados que le está encomendada.

Discurre en defensa de Vicente Bustamante, haciendo ver, que el Sr. Fiscal no ha debido acusarle por la deposicion de Santos Porcel de Peralta, pues que, si Bustamante auxilió á Cabanillas con gente, á virtud de la órden que para ello entregó el 25 de Diciembre de 1834, del Comandante General de Campaña, Francisco Reinafé, no fué bajo la ciencia y conocimiento que supone el cargo arrancado de una declaracion (la de Peralta, f. 88, cuaderno 2.º;) que no merece fé por la ley 21, título 16, Partida 3.ª, y que ademas aparece rectificada á f. 30 cuaderno 3.º; conocimiento que por otra parte no pudo dar la órden, ni habia por que lo diera; y mucho ménos porque así no mas lo transmitiera Cabanillas á sus subalternos en el caso. De que el Defensor deduce de todo claramente, que si Bustamante procuró por su parte cumplir con aquella órden del Comandante General, fué ignorando los objetos á que era reducida, y por lo tanto sin incurrir en delito. Por consiguiente, quedando demostrado que Cabanillas no es reo, tampoco puede serlo Vicente Bustamante, el que no pudo dejar de cumplir aquella órden, por cuanto el desobedecimiento en tales circunstancias lo habria expuesto á perder la vida acusado de insubordinacion. El Defensor en proteccion de este su protegido exorna sus asertos, como en iguales casos, con el apoyo de las leyes y autores de primera nota: y concluye manifestando, que habiendo probado con la declaracion de Cabanillas, que la órden de Francisco Reinafé á Vicente Bustamante no expresaba el objeto, como es lo natural: de modo que, aun cuando Porcel de Peralta declarase primero, que este último le mostró la órden en que se decia que era para quitar la vida al Sr. General Quiroga: pero que no obstante, habiendo rectificado posteriormente su declaracion, diciendo que lo que expresó fué, no que vió aquella, sino que oyó á Bustamante y Cabanillas que tal era el objeto de la órden, el primer relato no perjudica como se ha creido. Que por otra parte, dice el Defensor, que así Bustamante como sus demas clientes eran subalternos del Comandante General de Campaña, y sugetos á las órdenes de este Gefe, de que él solo, y tan solo era el responsable por la ordenanza: que sin embargo, el Capitan Saracho cuando salió ya fué instruido, y con este conocimiento del objeto de la comision, cooperó eficazmente á frustrarla, como sucedió.

Y por último el Defensor, en cuanto al referido Capitan Saracho y Teniente Peralta, despues de detenerse en varias reflexiones que apoya con el contexto de algunas leyes de Partida, y con el sentimiento de tratadistas y publicistas de crédito, pregunta:—¿Qué es lo que han hecho estos dos individuos, para que se les repute dignos de castigo? ¿Qué se quiere castigar en Saracho?—El servicio que libertó al Sr. General Quiroga?—Saracho no fué un bombero para dar el golpe, sino para asegurar el único medio de que se salvara este General.—¿Se quiere tambien castigar á Peralta, porque acompañó á Cabanillas á mérito de la órden de su gefe?—El habria sido castigado sino obedecia De modo que ninguno de estos ha dado lugar, como dice el Defensor, á los cargos que les hace el Sr. Fiscal, y seria injusto se les penara sin haber cometido crímen ni culpa alguna, para ser acreedores á una pena grave como es la de destierro que pide este Sr. Ministro, despues de un año de prision:—prision que los ha debilitado en su salud, arruinado y consumido sus intereses, y que les ha inferido perjuicios de que no les indemnizará la recuperacion de su libertad.

Se propone ademas el Defensor hacer ver que estos padecimientos se han agravado considerablemente, desde que han sido arrancados de su suelo por exigirlo así el esclarecimiento de este crímen horroroso, y transportados lejos del seno de sus familias y del círculo de sus relaciones; careciendo por consiguiente del alivio que estas podrian haberles proporcionado, y por cuya falta algunos de sus protegidos habrian tocado ya el extremo caso de la indigencia, á no haber sido la generosidad y piedad de este pueblo, adonde se les ha conducido, y se les mantiene en prision.

Encomienda asimismo el Defensor el recurdo de las leyes, que encargan á los magistrados fijen su atencion muy especialmente en el proceso, porque está cierto que él no arroja una sola prueba ó justificativo, que acredite el delito que se imputa á sus clientes, para que pueda el Juez condenarlos por convencimiento íntimo de que son criminales. Implora por último el Defensor, en favor de su protegido, las consideraciones de equidad que reclama del Supremo Magistrado, que ha de dictar el fallo definitivo que debe decidir de la suerte de unos ciudadanos envueltos en desgracia, y confundidos con grandes reos, por solamente no haber tenido la fortuna de que no se dudára, que el servicio que hicieron fué el de libertar del primer proyecto de muerte al Sr. General Quiroga: esperando por todo que la resolucion ó fallo restituirá á la Pátria unos ciudadanos que han derramado su sangre en su defensa, y han prestado servicios de alguna importancia á la Causa Federal, y concluye pidiendo lo que al principio.

Extracto de las defensas de los procesados Marquez, Moreira, Romero, Xigena, Diaz y Rivarola.

El Dr. Matias Oliden, Defensor de Marcelo Marquez, del Teniente Coronel Juan Bautista Moreira, Comandante Justo Pastor Romero, Capitan Francisco Solano Xigena, subteniente Manuel José Diaz, y de Gabriel Rivarola, pide que sus protegidos sean absueltos de todo cargo y responsabilidad por la presente causa. Se introduce á la defensa, deseando que la enorme atrocidad del crímen que se persigue no cause contra el os el perjuicio de considerarlos víctimas á su expiacion. Lamenta la desgracia de sus infelices clientes, que tienen contra sí la respetable autoridad del Sr. Ministro público que los acusa, y en su defensa los débiles esfuerzos del último de los letrados de la Confederacion Argentina: pero espera que esta desigualdad excite en favor de sus defendidos la equidad, y noble oficio de sus jueces.

Desembarazado de este modo de lo que en general considera perjudicial á sus protegidos, transcribe la conclusion de la acusacion fiscal contra ellos. Dice, que el crímen de que cada uno es acusado, es ó en género diferente, ó en especie distinto; mas que sin embargo emprende sus defensas, en una sola pieza.

Al empezar advierte, que el Sr. Fiscal se ha equivocado sobre la naturaleza de la causa ó del crímen que se persigue; y dice, que la causa es haber José Vicente Reinafé, siendo Gobernador de la Provincia de Córdobe, de acuerdo con sus hermanos, autorizado la violacion en Barranca-Yaco de la seguridad del enviado del Exmo. Gobierno de Buenos Aires. Que acusando aquel Sr. Ministro á José Vicente por ese crímen, ha padecido un descuido grave y de trascendencia, descendiendo en seguida á acusar á los defendidos, ciudadanos súbdtios entonces de este: porque dá la razon, sea cual fuere la forma que ultimamente reciba la Confederacion Argentina, jamas subsistiendo esta, podrá crearse alguna autoridad que egerza una jurisdiccion directa en los ciudadanos de cada una de las Provincias entre sí independientes, sin que estas pierdan su independencia, y sin que la forma general de Gobierno vuelva á ser la unidad republi-

cana, detestada y proscripta. De esto concluye, que sus defendidos no son reos en esta causa, y que por consiguiente deben ser absueltos: sin embargo de lo que, se propone defenderlos de los cargos que les hace el Sr. Fiscal, y de la pena que pide contra ellos.

En cuanto á Marcelo Marquez, dice: que la pena de cinco años de presidio con asistencia á la egecucion, es exhorbitante castigo á la malicia de actos que en concepto del Acusador, ninguna influencia tuvieron para la perpetracion del crímen; y que tampoco esos actos tuvieron la malicia que se les atribuye. Que la ciencia del crímen que iba á perpetrarse no es delito, sino en el caso de deber revelarlo, y no hacerlo á la autoridad que pudiera impedirlo: pero que Marquez no tenia á quien hacerlo. Que es verdad auxilió con una ternera á la gente de Santos Perez; pero que si voluntariamente no hubiere dado una, le habrian comido dos ó tres contra su voluntad; porque en mas de veinte y cuatro horas no habian comido.

Que, permitiendo que hubiese demorado el servicio de la posta al Sr. General Quiroga, la demora habria sido necesaria y no maliciosa; porque antes de llegar este á Barranca-Yaco debió pasar en la posta del Ojo de Agua, lo que aleja la malicia que se le imputa: y no debiendo haberle esperado Marquez á dicho General á la hora que se presentó en su casa, la demora resulta necesaria. Pero que el mismo proceso demuestra, dice, que no hubo detencion, porque de él consta que este llegó á las cinco y media de la mañana, y sin embargo de la parada necesaria en la posta del Ojo de Agua, pasaba de diez á diez y media de la misma mañana por Barranca-Yaco, que dista de la primera posta como doce leguas: lo que, concluye, desmiente esas demoras y detenciones; pues que en menos de cinco horas anduvo la galera ese número de leguas.

Con respecto al Teniente Coronel Juan Bautista Moreira, Comandante Justo Pastor Romero, Capitan Xigena y Subteniente Diaz, dice: que formada en Córdoba la causa militar contra el primero, y los dos últimos por inobediencia é insubordinacion, hasta el punto de pasarla á un Consejo de guerra, han sido remitidos con ella, en satisfaccion sin duda de la irresponsabilidad del ex Gobernador Pedro Nolasco Rodriguez, por la fuga de Francisco Reinafé: pero que, considerándose á aquel inocente, no comprende como el Sr. Fiscal acusa á los defendidos ante V. S., porque ellos no faltaron á la obediencia de nuestro Exmo. Gobierno, ni á la de los de la Confederacion, que no mandaron la prision de Francisco Reinafé, sino que intimaron comparecieran en persona ante el Juez que se les designára á los cuatro hermanos de este apellido.

Por otra parte dice, que el Sr. Fiscal reproduce la acusacion y conclusion del Juez Fiscal en la causa militar, para pedir la deposicion de Moreira y Romero de sus empleos, y dicho Juez ni acusa, ni concluye á pena alguna contra este último; pues que ni aun fué considerado reo en dicha causa.

Despues de estas observaciones entra en otras directas á la defensa del cargo, y dice: que no comprende como el Sr. Fiscal, escusando de inculpabilidad al ex Gobernador provisorio Pedro Nolasco Rodriguez, por no haber preso á José Antonio y Guillermo Reinafé, considerada la posicion y circunstancias en que se hallaba al asumir el mando, no escusa al Teniente Coronel Moreira, por no haber preso á su Coronel Francisco Reinafé en medio de su regimiento y de la fuerza militar acantonada en el Rio 4.°, toda educada y formada por dicho Coronel, no para seguridad de la Provincia, sino para la de su mando é imperio y el de su familia: hecho que, dice, está probado por la disolucion de dicha fuerza, a que últimamente se vió necesitado el Gobierno de Córdoba: de manera, añade, que aquel Sr. Ministro pide contra los defendidos lo que ya está hecho.

Observa tambien, que acusando el Sr. Fiscal al Teniente Coronel Moreira de inobediencia, acusa al mismo tiempo á los subalternos de este del mismo género de delito, sin que se pueda percibir como á aquel pudo calificarse de inobediente, si estos le desobedecieron, ó estos cargar con esta responsabilidad, si aquel fué inobediente: pero que ninguno desobedeció. Que á Moreira no puede imputársele este delito, por no haber preso á Francisco Reinafé, así porque la órden de prision del 10 de Agosto implicaba en sus propios términos supuesto el cumplimiento de la del dia 7 respecto á la destitucion de dicho Reinafé, como porque aquella órden fué recibida estando ausente, como lo comunicó Moreira á su Gobierno con fecha 13 del mismo Agosto. La tercera órden del dia 16 del mismo mes, dice, que la recibió el protegido, cuando el referido Reinafé hacia dos dias habia regresado á aquel punto, y se encontraba rodeado de su oficialidad: sin embargo de lo que tomó sus medidas para asegurar la prision, como lo comunicó al mismo Gobierno con fecha 24. Que las intenciones del defendido en esta parte no son de equivocarse, porque en la prision de Francisco Reinafé no solo se interponia el cumplimiento de su deber para hacerla efectiva, sino que aguijoneaba á realizarla el particular interes de aquel. (*Continuará.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Junio 9 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Jujuy.

El infrascrito ha recibido la nota de 9 de Abril ultimo á la que S. E. acompaña copia autorizada de la sancion de la Honorable Junta de Representantes fecha 5 del mismo, declarando legal en todas sus partes la acta popular de 23 de Abril del año próximo pasado y dignándose reconocer y ratificar el empleo de Brigadier que confirió al infrascrito.

El que suscribe queda sumamente grato á la benevolencia y alta distincion con que lo ha favorecido la honorable Junta de Representantes de la Provincia de Jujuy, y espera que V. E. se servirá manifestarle la espresion sincera de su reconocimiento asegurándole, que siempre lo hallará dispuesto á proponder en cuanto sea posible en favor de esa benemérita Provincia pronunciada decididamente por la santa causa nacional de la Federacion.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Buenos-Aires.—

Buenos Aires, Junio 9 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Jujuí.

El infrascrito ha tenido la satisfaccion de recibir la nota circular de 9 de Abril último, á que S. E. acompaña copia autorizada de la ley por la que la Honorable Junta de Representantes lo ha nombrado para la primera Magistratura de la Provincia, expresando que este acontecimiento estimulará sus esfuerzos para llenar los deberes de tan alto ministerio, sin dispensar sacrificio alguno para sostener la tranquilidad de la Provincia; la integridad y dignidad de la República Argentina, consolidar las relaciones de amistad y buena inteligencia entre los Gobiernos Confederados, y dirijiéndose al sostén de la Sagrada Causa Federal que han adoptado los Pueblos.

Complacido el infrascrito por la acertada eleccion de los Honorables Representantes en la persona del Exmo. Sr. Gobernador á quien se dirije, tiene la satisfaccion de felicitar á S. E. del modo mas cordial y amistoso; y aceptando con placer las protestas que le hace, le ofrece por su parte continuar las mismas relaciones amistosas que han existido entre ambos Gobiernos y que son tan necesarias para inutilizar las continuas acechanzas de los pérfidos y feroces unitarios.

Quiera el Sr. Gobernador de Jujuí admitir los ardientes votos que hace el Gobierno de Buenos Aires, por que la Divina Provideneia le preste sus auxilios, para hacer la felicidad de la Provincia de su mando.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Cura Vicario del Salto—

Salto, 8 de Mayo de 1837,—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.—

Elevá las cuentas, é inversion de una subscripcion.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Brigadier General é Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes D. Juan Manuel de Rosas.

EXMO. SEÑOR:—

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. las subscripciones hechas para la compra del incensario y palio para esta Parroquia y de su inversion; cuya operacion deseo merezca la aprobacion de V. E.

Dios guarde á V. E muchos años.

Carlos Torres.

¡VIVA LA FEDERACION!

Subscripcion para comprar incensario y naveta en esta Parroquia del Salto; con anuencia del Sr. Cura y Vicario D. Carlos Torres.

	Ps.	R.
El Sr. Cura D. Carlos Torres	100	
El Sr. Juez de Paz Juan Leon Charras	25	
D. Juan Garay	50	
Santiago Cadelago	40	
Juan Echecopar	60	
Juan Velazco	40	
José Gomez	20	
Rumualdo Mas	5	
José Charras	4	
Felix Cornejo	5	
Nicolas Arce	25	
Pedro Cepeda	10	
Francisco Bilches	6	
José Silveira	5	
Bartolo Gomez	20	
Cirilo Saenz	10	
Ildefonso Airala	100	
Guillermo Diaz	3	
Cayetano Ocampo	2	
Eufracio Noguera	10	
Miguel Payan	15	
Juan Aviles	6	
Pablo Aviles	6	
Wenceslao Aviles	6	
Pedro Leon Martinez	100	
José Payan	25	
Juan Silva	5	
Nicolas Sosa	2	
Luis Maestre	2	
Gerónimo Castillo	50	
José Cadelago	10	
Miguel Piedrabuena	4	
Manuel Maestro	2	
José Baldivian	2	
Justa Araujo	5	
Francisco Charras	4	
Juan Fierro	6	
José M. Fernandez	10	
Antonio M. Dominguez	10	
José Maria Gonzalez	5	
José V. Alcaparrosa	10	
Simon Juares	10	
Santiago Ferreira	4	
Miguel Martinez	5	
Martin J. Quiroga	40	
Toribia Lopez	8	
Lino Perez	4	
Lino Juares	10	
José Alvarez	2	
Felipe Fierro	20	
Bernardo Morales	10	
Juan José Toledo	2	
Juan de la Rosa	4	
Tomas Vazquez	8	
Joaquin Araujo	10	
Pedro Soyarranque	2	
Bernardo Borzosain	2	
Benancio Muñoz	25	
Antonio Villalta	10	
Silvestre Trillo	5	
José Rodriguez	2	
Mariano Nuñez	5	
Gerónimo Moyano	5	
Petrona Ramirez	10	

	Ps.	Rs.
D. Santos Aguirre	4	
Pedro Paz	20	
Francisco Garcia	20	
José E Biscarra	1	
Isabel Ruiz	4	
Clara Villalva	3	
Juana Marquez	6	
Justo Ojeda	5	
Miguel Arce	10	
José Maria Correa	4	
Martin Gaitan	2	
Martiniano Rios	2	
Liborio Cano	4	
Rufo Pedernera	5	
Julian Pedernera	5	
Bernardino Pedernera	5	
Tomas Pedernera	20	
Pantaleon Dominguez	5	
Locario Avila	3	
Pedro J. M Mencione	10	
Martin Corbalan	10	
Antonio Godoy	10	
Pedro Pablo Rueda	20	
Luis Pereira	5	
Hilario Beron	2	
Serapia Mellado	2	
Isabel Fernandez	5	
Ines Ibarra	2	
Maria Dominguez	1	
Petrona Gonzalez	1	
Catalina Rodriguez	1	
Pedro Bustos	10	
José Almada	2	
Fernanda Rodriguez	4	
Valentin Gutierrez	1	
Francisco Sierra	10	
Hilaria Gomez	1	
Guillermo Rico	2	
Pascual Monteros	4	
José Pabia	10	
Hipólito Arce	1	
Nicolasa Palavecino	6	
Casimiro del Moral	2	
Ascencio Juares	2	
Casimiro Rivero	2	
Narciso Agote	5	
José Alvarez	4	
Estanislao Arguello	1	
Pedro Lastra	5	
Francisco Pedernera	2	
Maria Araujo	2	
Fermin Gonzalez	3	
Bartolo Naine	5	
Francisco Bausa	1	
Santiago Basualdo	5	
Francisco Veron	1	
Roque Cándido	"	4
Maria de la Cruz Gallardo	1 y	
en metálico		½
Manuel Sampallo	5	
Eustaquio Sierra	10	
	1,332	4½
Aumento del metálico		3½
	1,332	7½

Inversion de la cantidad expresada; en varios útiles comprados para la Parroquia con anuencia del Sr. Cura y Vicario D. Carlos Torres segun consta de recibos que existen en mi poder y á la letra copio.

Da. Acencio Ramos á Rafaela Iturralde, debe

Por 8 varas encaje para dos albas á 9 pesos 7 reales vara	79
2 piezas de lino floreado para las albas á 19 pesos pieza	38
2 varas punto para ámitos á 9 reales vara	2 2
6 idem á 2 reales vara de puntilla para las albas	1 4
Hechura de las dos albas	25
2 cíngulos á 10 pesos cada uno	20
2 corporales de cambray	10
7 varas encaje suelto á 5 pesos vara	35
	—210 6

Recibí el importe de esta. Buenos Aires, Junio 26 de 1836.

Rafaela Iturralde.

Recibí del Sr. Coronel y Edecan de S. E. D Pedro Ramos setecientos veinte y un peso importe del incensario y naveta de plata de tres libras y tres onzas para la Parroquia de la Guardia del Salto. 721

Buenos Aires, Abril 25 de 1836.

Carlos Lanata.

Por un farol de reberbero con tres luces en treinta y cinco pesos comprado por el Sr. Coronel y Edecan de S. E. D. Pedro Ramos 35

He recibido del Sr. Teniente Coronel D. Juan Garay 24 pesos 6 reales importe de 8¼ varas pontiví de hilo para manteles del altar de esta Parroquia 24 6

Guardia del Salto, Abril 26 de 1836.

Cirilo Domingo Saenz.

Por un par de ciriales que mandó hacer D. Pedro Leon Martinez en 80

Por cinco pesos al carretero José que se le dió por la conduccion del farol 5

Por tres pesos de aviso que se hizo poner cuando el robo del incensario 3

Recibí de Da. Luisa Castro veinte y un peso importe de tres varas de encerado que me compró para el altar de la Parroquia del Salto 21

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1836.

Cayetano Barbosa.
Calle de la Victoria núm. 11.

Recibí de D. Carlos Lanata doscientos veinte y ocho pesos importe de seis candeleros de bronce que se hice para la Parroquia del Salto 228

——1328 4

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1836.

Manuel Creuht.

Existe en mi poder 4 3½

1,332 7½

La niña Eleuteria Garay ha aumentado al sobrante que existe en mi poder el valor de nueve velas de cera que han costado diez y ocho pesos para alumbrar al Señor manifiesto el dia de la fiesta de su renovacion de esta Parroquia .... 13 ¼

SUMA TOTAL—— 1,346 4

Juan Garay.

Recibí los efectos arriba dichos.

Carlos Torres

¡VIVA LA FEDERACION!

Subscripcion de las Feligresas de la Parroquia del Salto, para comprar un pálio para dicha Parroquia, pedida y recolectada por Juan Garay; con anuencia del Sr. Cura y Vicario D. Carlos Torres.

	$	rs.
Da. Maria Velazquez	40	
Hija de id, Petrona Airala	20	
id, Victoriana Airala	20	
id, Leonarda Airala	20	
id, Bernardina Airala	20	
Candelaria Torres	6	
Hija de id, Carmen Castillo	4	
Juana Josefa Torres	2	
Hija de id, Margarita Velasco	1	
id, Inocencia Velasco	1	
Concepcion Pavia	12	
Magdalena Bramajo	5	
Fabiana Cabrera	5	
Paula Reynoso	3	
Hija de id, Vicenta Vazquez	1	
id, Leandra Vazquez	1	
Juana Marquez	7	
Hija de id, Concepcion Farias	1	
Hija de id, Maria Perez	1	
id, Gregoria Perez	1	
Margarita Ollus	10	
Hija de id, Pascuala Paz	10	
Agustina Biscarra	1	
Juana Arevalo	1	
Hija de id, Claudia Ludueña	1	
id, Anacleta Ludueña	1	
id, Carmen Ludueña	1	
Manuela Villalba	2	
Hija de id, Maria Ferreira	1	
Simona Montesdoca	1	
Juliana Linares	1	
Maria de la Paz	3	
Hija de id, Agustina Cadelago	1	
id, La Paz Cadelago	1	
Martina Muñoz	1	
Hija de id, Felipa Garcia	1	
id, Jacoba Garcia	1	
id, Timotea Garcia	1	
id, Anselma Garcia	1	
id, Ramona Garcia	1	
Gregoria Mas	1	
Hija de id, Fortunata Cano	1	
id, Juana Cano	1	
Leandra Arze	1	
Hija de id, Isidora Basualdo	1	
Martiniana Biscarra	1	
Maria Savedra	2	
Tiburcia Savedra	1	
Petrona Justiniana Savedra	1	

	$	rs.
Juana Josefa Juarez	5	
Justa Rodriguez	1	
Hija de id, Vicenta Larrosa	1	
Maria de la Rosa	2	
Maria Juana Juarez	2	
Teresa Pedernera	1	
Teresa Ruiz	10	
Saturnina Larrosa		4
Hija de id, Juana Igarzabal		4
Ana Maria Dominguez	5	
Manuela Gomez	1	
Rosario Antivero		4
Bartola Pina	1	
Juana Ruiz	5	
Lorenza Muñoz	5	
Paulina Nuñez	1	
Hija de id, Petrona Zamudio		4
id, Eduviges Charras		4
Maria del Carmen Nuñez	2	
Justa Charras	2	
Domitila Charras		4
Juana Rios	5	
Lorenza Rodriguez	1	
Hija de id, Mercedes Charras	1	
Maria Dolores Vazquez	1	
Hija de id, Toribia Pavia	1	
id, Aurelia Pavia	1	
Ana Charras	2	
Hija de id, Dolores Juarez	2	
Maria de los Santos Juarez	1	
Hija de id, Escolástica Fierro	1	
Maria Cardoso	4	
Hija de id, Fabiana Olmos	2	
id, Escolástica Olmos	2	
id, Ruperta Olmos	2	
Maria del Rosario Castro	3	
Luisa Castro	8	
Hija de id, Jacinta Garay	3	
id, Alejandra Garay	3	
id, Eleuteria Garay	6	3
Gorgona Ferreira	1	
	319	3

Importe del Palio segun consta del recibo que existe en mi poder, y á la letra cópio.

Da Asencion Ramos, á Rafaela Iturralde ....DEBE	$ rs.
Por 11¼ varas de genero para el Pálio á 8 ps. vara	90
Por 12 varas fleco de seda para id. á 5 ps. 2 rs. vara	63
Por 20 varas galon de oro para id. á 2 ps. 6 rs. vara	55
Por 9¼ varas coco punzó para forro de id. á 2 ps. 6 rs. vara	21 3
Por 8 varas cinta punzó para id. en	6
Por 6 varas de laton para el Pálio	48
Por conduccion de id	1
Por hechura del Pálio	35
	319 3

Recibí el importe de esta.—Buenos Aires, Junio 26 de 1836.

Rafaela Iturralde.

Adviértase que triplicado número ó aun mas de feligresas, no se les ha pedido porque con las subscriptas se reunió la cantidad que costó el Pálio; y aun algunas han venido á subscribirse trayendo el dinero, y no se admitió por lo expuesto.

Juan Garay.

Recibí los efectos arriba dichos.

CARLOS TORRES.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Num. 252.

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 12 de Junio de 1837.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Billetes
Existencia del Sábado 10	209,047 2½	161 5½	116,593 4	
Líquido de letras descontadas al 1p ⅔	6,921 5			
Trasladados de Receptoría	14,127 5	" " "	6,872 3	
Billetes por renovacion	" " "	" " "	" " "	91,400
	230,096 4½	161 5½	123,465 7	
SALIDA.				
Billetes renovados	" " "	" " "	" " "	91,400
Premio	5,124 1			
Letras descontadas { Líquido	" " "	" " "	6,921 5	
Letras descontadas { Pérdida	" " "	" " "	292 3	
Al habilitado del Parque por herraduras, clavos y tablas de pino	2,885 3			
Al mismo por una botijuela aceite y limas	79			
Al mismo por cananas y tiros de sable	4,446			
Al mismo por estribos, evillas para correas y balijas	7,683 4			
Al mismo por frenos, lomillos, espuelas, evillas, estribos y fierro para argollas	719 6½			
Al mismo por iguales efectos	719 6½			
Al mismo por clarines y cordones punzó	1,628			
Al mismo por fierro, limas, y obra de ojas de lanza	729 6			
Al mismo por pinturas, fierro, bolsas de zuela y candados	227			
Al General D. Manuel Corbalan para que los remita al Comandante del Fuerte Independencia para pago del Gefe, oficiales y tropa por Mayo	6,290			
Al D. Simon Pereira por artículos de consumo para las tropas de la Frontera	8,725 ½			
Al mismo por artículos de vestuario	2,921			
Al mismo por id id	17,183			
Al mismo por id id	4,052			
Al mismo por varios artículos para Patagones	9.232			
Al mismo por artículos que entregó en el Parque para las tropas de la Frontera	53,258			
Al mismo por artículos de guerra, deuda atrasada de 1836	45,155			
Al mismo por monturas	2,040			
Al mismo por artículos de consumo para la frontera	7,807 2½			
Al mismo por id id, para id	1,397			
Existencia que queda hoy	47,793 6½	161 5½	116,251 7	
	230,096 4½	161 5½	123,465 7	

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

N. 253.]

Cuenta de la Receptoría General del Lúnes 12 de Junio de 1837.

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.
Existencia del Sábado { de comiso	" " "	107 4	" " " "	" " " "	" " " "
Existencia del Sábado { del Estado	221 ¾	15 5½	" " " "	1,750 3	275 6
Entrada	171	" " " "	6,872 3	" " " "	" " " "
Salida	2,810 5	3	" " " "	" " " "	" " " "
Puerto	478 7	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Contribucion	5	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Arrendamientos	625	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Enfiteusis	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	45
	14,311 4¾	123 4½	6,872 3	1,750 3	320 6

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificada.
A la Tes. General	14127 5	" " "	6,872 3	" " " "	" " " "
Devoluciones	" " "	" " "	" " " "	1,749 6	
Ex.ª { de comiso	" " "	107 4	" " " "	" " " "	" " " "
Ex.ª { del Estado	183 7¾	16 ½	" " " "	5	320 6
	14,311 4¾	123 4½	6,872 3	1,750 3	320 6

Buenos Aires, Junio 12 de 1837.

ALBARRAZIN.

V. B.— BERNAL.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, MARTES 13 DE 1837.

¡ Viva la Federacion !

r o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
d i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
i a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
a r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
r t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e e u q z u r c a t n t a c r u z p o r s e r
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a r i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
o n a r i t s e e u q z u z p o r s e r i m p i o

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 12.

D. Alejo Bengueri, á Montevideo.
Gregorio Folche, (presvitero), á id.
Hermenegildo de la Vega, á id.
Claudio Arengo, su esposa, 1 sirviente, á Francia.
Manuel Peñalosa, á San Luis.
Pascual Peñalosa, á id.
Tomas Quiroga, con tropa de arria despachada por D. Pedro G. Diaz, á Mendoza.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 12.

á D. J. Kidd

2 cajones herramientas de carpintero, 1 cajon piedras de afilar.

á D. Juan S. Monteiro, Represen. 201.

112 tercios yerba paraguaya.

a Hodgson y Robinson, Federacion 34.

6 fardos lienzos azargados de 24 pulgadas, 9 fardos id. de 26 y media 28 y 42 pulgadas, 2 fardos bramantes ordinarios, 3 cajones zarazas.

á Dickson y Ca., Reconquista 29.

4 fardos lienzos de 26 pulgadas, 3 id id. de 28 y media id., 5 id. id. de 27 id.

á D. Guillermo y Juan Black Repres. 57

2 cajones pañuelos de manos de algodon.

á Anderson, Weller y Ca. Universidad 12.

1 fardo brines anchos, 3 cajones zarazas y varios efectos de la India, que el pormenor se dará mañana.

á D. Carlos Tayleur, Maipú 45.

4 cajones lanillas azules, negras y punzones, 1 id. anascotes blancos, 6 fardos bayetas de dos frisas, 1 fardo lienzos asargados, 1 cajon pañuelos pintados, 3 cajones hilo de ovillo, 1 cajon pañuelos de medio rebozo, 5 cajones platillas de 3 cuartas, 8 id. brines de colores, 8 id. brines blancos, 4 id. géneros para pantalones, 10 bolsas clavos para herraduras.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para el Havre de Gracia, Fragata francesa *Constance*, mañana miercoles á la 1,

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth, paquete de S. M. B. *Spider*, el 14 á las 10.

MARITIMA.

MANIFIESTO.

Zumaca brasilera *Clara Julia*, de 73 toneladas, capitan Joaquin Ferreira dos Santos, del Rio Janeiro el 15 del próximo pasado, consignada á D Hilario Poucel y Ca. —á los mismos, 63 pipas aguardiente, 30 sacos cafe—á D. Pedro Agusto Viera, 30 cajas ticholos—á D. Fernando Delisie, 6 cajones mercancias—á D. Manuel Saenz de la Maza, 10 pipas aguardiente.

FRUTOS DE PAIS

Introducidos por el cabotage hoy dia 12.

A D. José Cartelle, 19 fardos con 100 docenas pieles de nutrias, 25 fanegas ceniza, 234 cueros vacunos, 78 docenas cueros de carnero, 15 arrobas cerda, 40 arrobas lana, 50 fanegas trigo blanco;—á D. Felipe Llavallol, 2,075 cueros vacunos, 122 id. de potro, 4,000 astas, 75 arrobas cerda, 7 fanegas garbanzos del pais, 16 docenas pieles de nutrias;—á D. Remigio G. Moreno, 554 cueros vacunos, 4 pipas y 4 barricas con 97 arrobas sebo;—á D. Francisco Vivas, 277 fanegas cal;—á D. Agustin Casa, 367 cueros vacunos, 90 id. de bagual, 10 pipas, 3 bocois 18 barricas con 634 arrobas sebo;—á D. Juan B. Tallaferro, 30 fanegas ceniza, 30 arrobas lana, 7 docenas cueros de carnero, 8 id. id. pieles de nutria 2 arrobas cerda, 3 cueros vacunos, 1 id. de potro;—á Guillermo Benbow y Ca., 13 pipas con 421 arrobas grasa de potro, 5 pipas y 2 medias id. con 211 arrobas grasa de vaca, 2 pipas con 70 arrobas sebo, 649 cueros de bagual, 274 cueros vacunos salados, 200 quintales carne salada, 70 begigas con 16 arrobas grasa, 1 barril con 6 docenas lenguas saladas, 1 id. con 2 quintales carne salada, 3 barriles con 24 arrobas sebo;—á D. Benito Lynch, 65 cueros vacunos, 200 astas, 18 arrobas cerda, 16 carradas leña;—á D. Benito Castaña, 24 y media arrobas cerda, 33 arrobas sebo, 6 y media arrobas grasa, 9 y media arrobas lana, 13 docenas cueros de carnero, 18 anegas batatas;—á Brownell, Stegman y Ca. 676 quintales carne salada, 362 cueros vacunos, 2,628 astas, 460 arrobas grasa, 653 arrobas sebo;—á D. Custodio J. Moreira, 808 cueros vacunos salados 1,500 astas;—á D Jorge Dodon, 300 arrobas grasa, 24 arrobas sebo;—á José P. Carneiro y Ca., 598 arrobas sebo, 400 lenguas saladas.

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

LOS Consignatarios y el Capitan de la Goleta nacional *Virginia*, no quedaran responsables de ninguna clase de deudas que pueda contraer la tripulacion de dicho buque. Buenos Ayres Junio 12 de 1837. j13 3c

¡ VIVA LA FEDERACION !

COLISEO.

FUNCION 10 DE LA SEGUNDA TEMPORADA

Hoy Martes 13 de Junio.

Abierto el proscenio con la sinfonía de costumbre se representará el acreditado drama de grande espectáculo en seis actos y en prosa original del inimitable poeta romántico *Victor Ducange*, titulado:—

La Educanda en Londres,

ó sea

El Colegio de Tonington.

La general aceptacion que ha merecido ya en nuestro Teatro esta recomendable composicion, solo puede compararse a la que ya tenian adquirido en la misma Europa, ésta y todas las de éste ingenioso poeta; y por consiguiente escusa el Empresario toda esplicacion respecto de su mérito, contentándose solo con asegurar que será decorada con la mejor propiedad posible, tanto en la parte escénica, como en la que corresponde a los actores, sin omitir nada que pueda contribir, á su mejor lucimiento. Terminando la funcion, con un divertido—

Fin de Fiesta.

A las 6½.

—

NOTA.—Se está preparando para la semana entrante un drama nuevo de grande espectáculo, del célebre *Ducange*, á beneficio del Sr. Antonio Gonzalez, con el título de—

LA VENGANZA.

Los pormenores se anunciarán por las papeletas de costumbre.

Se vende.

AL Norte de esta provincia una exelente estancia, con aguadas permanentes, y campos en propiedad; daran razon, calle de la Paz núm. 22. j13 2p

D. José María Iturriaga, Da. Cruz Segurola de Ortiz Basualdo, esposo, madre, y los hermanos de la finada Da. MANUELA ORTIZ DE ITURRIAGA, (que en paz descanse) suplican á las personas que por falta de repartidor no hayan recibido esquela, se dignen asistir á las honras, que por el alma de dicha finada se ha de hacer en la Iglesia de San Ignacio hoy Martes 13 de corriente á las diez de la mañana á cuyo favor quedarán reconocidos. j12 2c

Pérdida.

SE ha pérdido, un caballo rabon, color alazan con la marca M., algo viejo. El que lo haya encontrado ó dé aviso de su paradero, recibirá una gratificacion de 50 pesos en la quinta del Sr. Bacher sobre la barranca de Balcarce. j13 3c

¡VIVA LA FEDERACION!

EN las tardes de los dias 14, 15 y 16 del corriente bajo las galerías de la Casa de Justicia se ha de rematar á quien mas diere dinero de contado, un terreno y lo en él edificado que quedó por muerte de Da. Manuela Reinoso situado en la calle de Lima puerta sin número y tasado en 301 pesos moneda corriente. Los Sres. que se interesen en dicho remate pueden ocurir al paraje indicado y antes á la Oficina del que subscribe donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Aires, Junio 12 de 1837.

j13 3p AGRELO.

¡ Ojo, Ojo !

JUAN BASSET tapicero, ofrece al público su servicio, como es el de su arte, hacer colchones de lana y de paja, componer sofaes de crin y de zaraza, empapelar, poner cielos rases, coser esteras y alfombras, limpiar muebles; el todo á precios acomodados.

Advirtiendo que hace cualquiera de estos trabajos en las casas de las personas que lo necesiten. Vive en la calle de la Catedral No, 66, de la plaza cuadra y media para el Retiro, frente al Banco.

j13 3p

D. Pedro Mom, D. Pedro Pellisa, Da. Encarnacion Molina de Pellisa albaceas y su hermana Da. Dominga Pellisa, é hijos de la finada Da. JUANA PELLISA DE MOM, (Q. E. P. D) suplican á sus amigos y conocidos á quienes por olvido ó descuido de los repartidores no se les haya pasado esquela los honren con su asistencia á los funerales que el dia viernes 16 del presente se tributarán a la memoria y en beneficio de la exoresada difunta en la Iglesia de Santo Domingo, á las 9 y media de la mañana á cuyo favor quedaran altamente reconocidos, j13 4p

LIBROS RECIBIDOS

EN LA

Librería Argentina

Calle de la Victoria No. 59.

Presente á las Damas, poesías con 32 láminas finas, rica encuadernacion, 20 ps.
El Aguinaldo de 1829 y 1830, á 10 ps.
Clara Harlowe, por Richardson, adornada con muchas láminas, 16 volúm., 45 ps.
Nuevo Sistema de Geografía, con láminas y mapas, 1 tomo y un atlás, 10 ps.
Tratados de la Esfera y Geografía Universal, 1 tom. 6 ps.
De la Filosofía Moral, por Droz, 1 tom. en frances 7 ps.
Viaje estático al mundo planetario, por Hervás, 4 tom. 20 ps.
Cavanilles.—Descripcion de las plantas y principios elementales de la Botánica, 2 tom. 20 ps.
La Moral Universal, 3 volúm. 24 ps.
Retratos políticos, por Lebrun, 1 tom. 7 ps.
Filosofía de la Elocuencia, por Capmany, 2 tom. 12 ps.
Lógica de Condillac, 1 tom. 6 ps.
Cuadro de los Sistemas de Botanica, generales y particulares, 1 vol. frances 6 ps.
La Casa por Dentro, ó el Manual de Casados, 1 t. 5 ps.
Aventuras de Telémaco, 2 t. en ingles y español, 8 ps.
Descubrimiento de las Islas de Pelew, 1 t. 4 ps.
El Parnaso Español, 9 t. 50 pesos.
Gomez y Negro.—Elementos de Práctica Ferrnse, 1 vol. 12 ps.
Historia y Descripcion General de los Intereses de Comercio, 4 t. 15 ps.
Institucion de Agentes y Pretendientes, 3 t. 10 ps.
Defensa de la Usura, por Bentham, 1 t. 5 p.
Coleccion General de las Ordenanzas Militares en 11 tom. falta el ultimo, 25 ps.
Cornelio Nepote, en frances y latin, 1 t. 4 ps.
Salustio, en frances y latin, 1 t. 7 ps.
Horacio, en frances y latin, 2 t. 12 ps.
Fedro, en latin y español, 1 t. 5 ps.
Virgilio. -La Eneida, en frances, 1 t. 5 ps.
Nuevo Plan de Gobierno Doméstico, 1 t. 7 ps.
Química Pneumática, 1 volum. 4 ps., en frances.
Manual de Química, 1 volúm. 3 ps. id.
Manual de Higiene Práctica, 1 vol. 4 ps. id.
El Jardinero, 1 vol. 5 ps. id.
Bichat.—Tratado de las Membranas, 1 t. 7 ps.
Compendio de la Historia de la Inquisicion, 2 t. 5 ps.
Elementos de Legislacion Natural, por Perrau, 2 t. 10 ps.
Manual del Abogado Americano, 2 t. 6 ps.
Curso elemental de Geografía antigua y moderna, por Letronne, 1 volúm. 4 ps en frances.
Ensayo sobre la Jurisprudencia Universal, 1 t. 6 ps.
Mecánica Práctica 1 t. 5 ps.
Modo de enjuiciar por jurados, 2 t. 4 ps.
Ensayos de Bentham sobre la situacion política de España, 1 vol. 5 ps. frances.
Lanjuinais.—Constituciones de la Francia, 2 volúm 7 ps. id.

La Celestina, ó tragi-comedia de Calisto y Melibea, 1t. 15 ps.

Compendio de Matemática, por Vallejo, 2t. nueva edicion, 20 ps.

Obras de Racine, en 1 volumen, 16 ps. en frances.

Ensayo sobre la enseñanza, por Lacroix, 1 v. 3 ps. id.

Corneille, 3 v. 5, ps. id.

Clave historial con que se abre la puerta á la Historia. Por el P. Flores, 1t. 6 ps.

Coleccion legal de Cartas, dictámenes, y otros papeles en derecho, por el Dr. D. Pedro Bravo de Laguna y Castilla, 1t. 7 ps.

Versos de Fernando de Herrera ; edicion de 1619, 1 v., 10 ps.

Arte de reposteria, en que se contiene todo género de hacer dulces secos y en liquido, viscochos, turrones, natas, bebidas, &c. 1 v. 6 ps.

Semana magna de Paris, 1t. 2ps.

Ensayo histórico sobre la revolucion de España, por Martignac, 1t. 5 ps.

Instruccion popular, dada por el ilustre Feijoó, y extractada de sus obras, por el órden alfabetico, 2t. 4 ps.

Gobierno eclesiástico-pacífico, y union de los dos cuchillos, pontificio y regio por Villarroel, 2t. folio, 12 ps.

Vocabulario español ingles, y elementos de la conversacion española é inglesa, 1t. 3 ps.

Reglas de la buena crianza con un metodo de trinchar, 1t. 2 ps.

Diccionario ingles español y español ingles, 1t 14 ps.

Amor, misterio y expiacion, 1t. 5 ps.

Los placeres del tocador, 1t. 4 ps.

El Diablo cojuelo, 1t. 4 ps.

El Escritor sustituto, 1t. 3 ps.

Diccionario universal de Artes y oficios, 5v. 25 ps. en frances.

Las mugeres, su condicion y su influencia en el órden social, por Segur, 2t. 10 ps.

Diccionario de Historia Natural, 2t. 16 ps. frances.

En la Libreria Argentina se cambian cualesquiera de estas obras, por otros libros, sean nuevos ó usados.

REMATES.

Por Tomas Gowland.

En la calle del Comercio frente al núm. 78.
Casa de D. José Ornos.

Hoy Martes 13 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por mandato judicial y como pertenecientes al profugo D. Antonio Campos los siguientes articulos.

Varias herramientas de carpintero, algunas sillas y varias cujas de úso, 1 fogon de fierro, 1 razon chico para bote, varias maderas de vuelta y de otras claces algunas otras menudencias de úso.

POR EL MISMO.

El Miercoles 14 del corriente á las 11 en punto se remataran á la mejor postura por cuenta de aseguradores.

Bramantes finos averiados, zarazas de varias clases id., bayeta de pellon id. y otros efectos.

En seguida.—1 cajoncito encajes sin adicion, 2 cajones jarras obscuras, paños azules, id. de 1 ancho.

Al mismo tiempo para fabricantes de muebles, 10 piezas género de seda con 490 yardas de 17 hasta 28 pulgadas.

POR EL MISMO.

En casa de D. Jorge Macome, calle de la Reconquista núm. 63.

El Jueves 15 del corriente à las 11 en punto se rematarán à la mejor postura por tener que desocupar la casa, y tambien para cerrar varias facturas los siguientes artículos.

Fuentes con tapa rozadas y azules, teteras y cafeteras de colores finos, palanganas blancas, jarras id., platos id., dichos de colores finos, escupideras pintadas, dichas para enfermos azules y blancas, tasas pintadas para caldo, orzas con tapa para dulces, fuentes azules, tarros de lustre, un surtido general de cristales de varias clases finos y regulares, con otros diferentes artículos de loza, &c. &c.

POR EL MISMO.

En la calle de la Paz número 7½.

El Miercoles 21 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por dejar el dueño dicho establecimiento.

2 hermosos coches cada uno con guarniciones y una pareja de caballos mansos y diestros, galpones y pesebres, 8 sillas de montar con frenos. El que quiera verlos antes del remate puede ocurrir allí mismo.

Por J. J. Arriola.

Reconquista, número 14.

El Jueves 15 del corriente à las 11 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura para liquidacion de factura, naipes de pinta española de buena calidad, tiradores de seda franceses finos, dichos de otras varias clases, algunos pañuelos de seda de varios tamaños, paños finos y otras, paraguas de algodon surtidos, merinos de colores, cintas de algodon surtidos, merinos de colores, cintas de razo id., algunas bayetas, casimires grana y blanca de superior calidad, mahones azules, camisas nuevas de hilo finas, para hombres, peines batidores, id. blancos guentes de buena calidad, arpilleras dobles, y otros diferentes efectos. En seguida se rematará indispensablemente á la mejor postura, una casa con esquina situada 4 cuadras mas acá de San José de Flores sobre el camino del General Quiroga, y frente á lo del Sr. Silveira, compuesta de 26 cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo con todas sus habitaciones correspondientes, retazada en 7,990 pesos 6 y medio reales habiendo ya oferta de 5,337 pesos 1 y medio reales inclusos 10 pesos mas sobre las dos terceras partes, y como perteneciente dicha finca al concurso de D. Nazario Ramos.

Ojo al aviso:

EN la calle de la Victoria número 37 y medio, para red ndear una partida de lanas, se venderán á precios sumamente baratos los siguientes efect s.

Paños de primera superfinos de todas colores.	29 ps.
Id. de id. id.	25 id.
Id. de id. id.	23 id.
Id. tambien finas de primera	15 4rs.
Casimires rayadas y á cuadros apañadas	10 ps.
Id. mas inferiores	6 4rs.

Y otras varias clases de paños y genero para la estacion. j.1 15s.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso

De la Capitanía del Puerto.

SE ha encontrado un bote en el Rio y no habiendo parecido su propietario se avisa á quien lo sea para que ocurra á esta Capitanía de Puerto, en donde haciendo constar su propiedad, le será entregado. j12 3v

Se alquila,

UNA esquina propia para poner pulpería, por no haber ninguna en sus inmediaciones, tiene armazon y se dará muy barata. El que la necesite, ocurra á la calle de la Catedral, de las Catalinas tres cuadras para el Retiro No. 36 al Norte, que enc ntrará con quien tratar. Se previene que siempre hizo buenos diarios. j12 3p

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIAS

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el Gobierno de su casa.

Bajo este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se ven en esta imprenta.

☞Precio de $5

Se Necesita

UN cocinero ó cocinera en la quinta atras de la Recoleta, en los fondos de la casa conocida por de Panadería de la Recoleta. a 27 tf*

Gratificacion de 50
y 100 pesos.

¡ AERTA Á LOS PADRES DE FAMILIA !

UN niño de doce años de edad y cuyae señas se individualizarán mas abajo, desapareció, por cinco veces, del lado ds sus padres en los años pasados. Pero despues habia mejorado su comportacion de modo que no daba motivo alguno de reprension y tenia lleno de contento toda la familia que vive en la casa paterna. Mas desgraciadamente volvió el mismo á desaparecer el 1.° de Marzo último. Y cuando el dia siguiente lo conducia el padre á su casa y se detuvo, un momento, á hablar con un pariente ; se huyó de nuevo, sin duda mal aconsejado. Y hasta ahora no ha sido posible averigüar su paradero ni su suerte ; á pesar de que su indicada familia, en el mayor desconsuelo y alarma, no ha omitido medio para conseguirlo, valiéndose desde luego de avisos por los periódicos, y practicando todas las diligencias extrajudiciales y aun judiciales consideradas conducentes. Se han suspendido por un corto periodo las diligencias abiertas ó publicas para no exponerse á que el causante de los indicados males, alarmado por ellas y buscando la impunidad con la ocultacion, tratase de hacer lo mas dificil posible el descubrimiento que se anhela. Pero todo ha sido inútil è infructuoso. Y por lo tanto recurrimos al sensible medio de denunciar abiertamente el hecho al público y en especial á los padres de familia por el interes directo que tienen en semejante suceso y en evitar su repeticion, y declamar por el descubrimiento de la suerte y paradero del mencionado niño á nombre de sus padres y familia que está á su lado ; á fin de que el que tuviese noticia de la existencia del mismo la comunique á sus afligidos padres ; quienes ademas de las sinceras gracias le corresponderan con la gratificacion de 50 pesos ; y con la de 100 pes s al que descubriese su paradero ó facilitase noticias ó medios para dar con el injusto causante de tantas desventuras. Y si esto no bastase se recurrirá directamente al auxilio y rigor de las Leyes y sus administradores para lograr las referidas averiguaciones, y para que nadie se atreva á perpetrar unos hechos cuya repeticion concluiria con el órden y reposo de las familias. Las señas del niño desaparecido son: edad de 12 años para 13, regordeton, blanco, entre-rubio, pelo castaño tambien entre-rubio, ojos pardos, nariz algo ñata, catalan de nacimiento, su nombre es José, en un talon tiene una señal de habérsele estado curando una llaga. Sus padres viven en la calle de la Federacion esquina que hace cruz con la del Sr. Fontana. j10 tfc

Aviso.

DA. Laura Ferreyra implora la compasion de las almas generosas, desde la cama en que yace, ha mas de 25 años entre los mas crueles dolores y duras necesidades. Calle de Belgrano núm. 338. j10 6*

ALMANAQUES
PARA EL AÑO DE
1837.

LOS hay de venta en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

To Let

A parlour and bed room, with or without breakfast, at No. 32 calle de la Paz. a21

CASA Y QUINTA.

Se ofrece en alquiler una quinta en terreno de una cuadra cuadrada, cercado de pared de ladrillo, con arboles frutales y un buen parral, con su correspondiente y cómodo edificio y otras comodidades ; situada en la plazuela de la Recoleta. Quien se interese por ella puede ocurrir á la casa número 30 calle de la Universidad. j.12 6p.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso de la Capitanía del Puerto.

SE han encontrado en uno de los bancos de este Rio dos anclotes con sepo de fierro, una amarra de ambé y una cadena. En su virtud las personas que las hubiesen perdido pueden ocurrir á esta Capitanía de Puerto, en donde haciendo constar su legítima propiedad les serán entregados dichos artículos. j12 3v

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso.

DE órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia los dias 15, 16 y 17 del que gira á las 4 de la tarde 3 criados, dos mugeres y un baron, una llamada Dionicia, de 32 años de edad y que pertenece á D. Juan Alagon tasada, en 1,000 pesos la otra llamada Justa, de 24 años, en 1,500 pesos, y el otro llamado Francisco de 48 años en 750 ps. y mas varios muebles de Sala en 2,830 ps. todo moneda corriente.—Buenos Aires, Junio 10 de 1837.

TEODORO MONTAÑO,
j12 Escribano Público y de No.

Arboles frutales y otros.

En una quinta en los alrededores de esta ciudad hay de venta y en el mejor estado para trasplante, y á precios muy moderados, naranjos de naranjas selectas del Janeiro y correntinas de 3 á 7 años, ingertos de naranjos enanos, imperiales, selectos, de ombligo, de naranja grande conocida por de Mr. Prudant, limones reales y de limas grandes del Janeiro, nisperos del Japon, ingertos de damascos, apricot-peche y del país, de duraznos perales y manzanos de muchísimos y de las mejores clases de 1 á 4 años, peros de Mendoza de id., ingertos de ciruelos y cerezas de varias clases, higueras, granados, almendros, avellanos, nogales, parras y sepas de 1 á 4 años, paraisos, acasias, sauces comunes y llorones, grandes y medianos. Para tratar ocurran al núm. 18 y medio, calle de la Catedral. j.1 tfc.

AVISO.

UNA inglesa ofrece sus servicios á las Sras. que gusten ocuparla, ya sea para costuras de cualquier clase, ó para lavar y planchar vestidos, y toda clase de ropa fina, comprometiendose á hacerlo del mejor modo posible y á precios cómodos. La persona que guste ocuparla puede preguntar por Da. Carolina en la calle de Chacabuco No. 134. m3 tf.

Aviso.

SE vende una pistola de nueva invencion y de repeticion; es de 7 tiros y tiene un solo cañon. Se vende por ausentarse el dueño del pais y se dará al costo. El que se interese por ella, puede verla en esta imprenta.

Decoraciones.

TABLAS de muestras con dibujos y letreros de oro, y banderas con inscripciones y armas, se haran con la mayor brevedad y al gusto de las personas interesadas. En la calle de la Catedral núm. 17. m18

Se necesita

UN terreno de buenos campos en propiedad ó enfiteusis, y que tenga lo menos 1 legua de frente y 1½ de fondo no pasando la distancia de 20 á 25 leguas de la ciudad. El que lo tenga ocurra á la calle de la Victoria núm 142. m20 tfc

Para la enseñanza de los niños.

EN la LIBRERIA ARGENTINA, se han establecido los precios siguientes.

Las cartillas, á medio cada una
Los silabarios, á real cada uno
Los catones españoles, con muestras, á peso
El libro segundo de los niños, á 6 reales
Catecismo de la religion, por Pinton, 4 rs.
Catecismo de Geografia, á peso
Nuevo mètodo para enseñar á leer: por Vallejo, 1 tomo, 4 pesos
Catecismos añadidos (con tapas de pergamino) á 4 reales.
Método práctico de enseñar á leer, por Naharro, á peso. a18

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde
EL 8 DE FEBRERO DE 1826
hasta
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abri de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4

☞Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

INTERESTING TO
TRAVELLERS.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining a passport out of the city, will, by application at the Gazette Mercantil office, find a young man who will undertake to serve them with all possible expedition.

Busca Acomodo

EN un Saladero ó Barraca, un joven que tiene conocimientos en ambos ramos y puede dar recomendaciones de su conducta. El que lo necesite se servirá avisarlo en esta Imprenta. j2 tf*

PIANO.

SE necesita uno de buenas voces. La persona que tenga uno y quiera alquilarlo se servirá avisar en esta Imprenta. m19 tfs

Arboles Frutales.

☞*Estacion de Trasplanto.*☜

En el bien conocido establecimiento de aclimatacion y horticultura de D. Andres Therndike, sito á espaldas de la Recoleta, sobre la misma barranca, se encuentran como en los años anteriores, una estensa y bien surtida coleccion de PLANTAS, tanto de adorno y utilidad como frutales ; la mayor parte tienen su orígen de Europa y de Norte-América.

Nada mas fácil (y tal vez comun) q' bautizar plantas, suponiendo nombres, haciendo listas largas para alucinar y aparentar lo que en realidad no existe. Nada de esto se usa en este establecimiento, quedando prevenido el público que últimamente no se cultivan mas calidades de arboles frutales que precisamente aquellas que la esperiencia de 10 años ha demostrado ser las mejores de su clase.

Hay tambien una hermosa variedad de *flores*, particularmente de Jacintos, Dahlias, Ixias, &c., todo lo que se vende á precios acomodados,t y cuando su valor exceda de 50 pesos serán puestos en cualquiera parte de la ciudad. m6

For Liverpool.

The remarkably fast sailing A 1. British built Barque *Annabella*, capt. Anstruther, burthen per Register 200 Tons, is daily expected from Montevideo, and will have very quick dispatch.

For terms of Freinght or passage, having snperior accommodations, apply to

Rennie, Macfarlane & Co
j6 tfc 36 calle de Potosi

¡ VIVA LA FEDERACION !

Habilitacion de la Inspeccion General de Escuelas.

EL habilitado que subscribe hace saber á las señores Preceptores, Ayudantes y dueños de casas de ciudad y campaña, de las Escuelas del Estado, que ha sacado los sueldos y alquileres, correspondientes al mes de la fecha.—Buenos Aires, Junio 10 de 1837.

LUIS ALDAO.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Habilitacion de la Sociedad de Beneficencia

EL infraescrito habilitado hace saber á las Señoras Preceptoras y Monitoras de las Escuelas de niñas de Ciudad y Campaña del Estado, y dueños de fincas, que ha sacado el haber del corriente mes de Junio ; por lo que espera ocurrirán desde hoy á las 4 de la tarde para ser pagados. Junio 12 de 1837.

CAVELLO.

Baldosas francesas
grandes de media vara en cuadro y de 9 pulgadas, de muy buena calidad.

HAY de venta á precios moderados en casa de los señores Garay, calle de la Reconquista No. 3. Se advierte á los señores consumidores que se podrá poner dicho artículo en las puertas de su casa sin costo alguno si ocurren hoy y con tiempo. j12 3p

Aviso.

EL Jueves 7 del corriente se huyó de casa de sus amos una negra esclalamada Juana Salses, tiene este apellido por haber sido esclava algun tiempo de D. Juan José Salses ; sus señales son de estatura regular, no muy gruesa, bastante gentona y tiene la costumbre de mirarse para caminar, lleva un vestido de zarasa fondo caña, con flores obscuras, y un rebose nuevo color café ; se cree que puede andar por las inmediaciones de la recoleta, ó por el retiro: se suplica á los Vigilantes ó á cualquiera otra persona que sepa su paradero lo avise ó la entregue al Sr. Comisario de órdenes D. Manuel Insua en la casa central de Policia donde recibirá una gratificacion. j10 3*

LOZA
EN
CANASTOS.
Para la Plaza y el Interior.

EN el almacen de Efectos calle de la Victoria núm. 39¾, se hallará perfectamente acondicionada en canastos con palanganas blancas y pintadas, otros con jarros blancos y pintados, dichos con jarras de pico, blancas y pintadas, y tasas con platillos para té y café, dichos con tasas con asa, y platillos, pintadas y blancas dichos con fuentes blancas, y de orilla ondas y playas, y algunos otros canastos con un surtido completo de platos, escupideras, palanganas, fuentes jarros, tasas, y juego de café mitad blanco y mitad pintado. m18 1ms

Se Alquilan

DOS piezas sala y aposento en la calle de la Paz No. 32, se podrá dar almuerzo si se desea; alli mismo podran tratar.

PARA EL
Havre de Gracia.

La hermosa y de primera march,a barca francesa CONSTANCE forrada y clavada en bronce, su capitan Soreau, saldrá para dicho destino el 15 de Mayo. Tiene la mayor parte de su cargamento contratado y tomará el resto á flete. Las personas que quieran ir de pasage tendrán las ventajas de una cámara espaciosa y cómoda, y ademas el mejor trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

Guerin, Seris y Ca.,
5 tfs *Calle de Potosí No. 109.*

Aviso.

EN el antiguo y muy conocido establecimiento horticular de Eduardo Helmberg se encuentran de venta los ingertos siguientes :

A SABER :

De la familia de los naranjos: limones, real, chico, sutil, dulce del todo, agriodulce, y de forma de berengena. *Toronja. Limas*, grande dulce, chica dulce, agria del todo, naranjos monstruosos, enanos y agrio del todo. *Cidra*, todas clases frutales ya.

Guayavos, forma de pera en mazetas.

Perales, Saint germain, 2 clases crassane, frangipane, muscat lalleman, muscat Robert, 8 clases bergamota, 3 de colmar, 2 de pera real, virgulosa, 8 clases de buen cristiano, Messir Jean, calabazas, 2 clases blanqueta, 2 de Robina, Don Guindo ó Don Guiño, Jargonella, Chaumontel, 2 clases de bezy, 4 id de bellísima ó suprema, 5 de Beurcé ó amantecada, de á libra, maravilla de invierno, cuello de dama, parda garela, franc royal, cermeña ó chica, de Guernsey, colorada, Martin Sec. 2 clases de Doyenné, pequeño San Juan, la marquesa, la acamuesada, Cuisse Madame (a) espinosa almizclada, Duchesse d'Angulema, Angelica de Bourdeaux, el grán monarca (b) y otras varias clases inferiores para cidra.

Manzanos: Grande Mirabelle 2 clases, blanca y purpúrea (estas suelen pesar mas de una libra ; me fué dada la especie bajo este nombre : es procedente de la quinta de los SS. Lezica y creo que es una variedad de la camuesa) dulce de angers, grande Magdalena, court peudú, 2 clases colorada, 2 id de blanca, palmera, camuesa ó calvilla, reinettas 7 clases, 2 id de Rambour, la dorada, 3 clases de mazano-pero, y otras varias clases para cidra.

Membrillos : dulce llamado vulgarmente Lucuma, peral ó membrillo del Japon, arbusto magnífico, estando en flor 2 veces al año, de fruta de un perfume esquisito.

Nispero del Japon : arbusto siempre verde, de flores muy perfumadas y fruta esquisita.

Frutas de Carozo.

Damascos : 6 clases, entre ellas la peche abricotéc.

Albarillos.

Guindas dulces, 3 clases, entre ellas la garrafal.

Duraznos : 2 clases de la Vírgen, bocacado de dama, real Jorge, Santa Helena, abollados de Chile. 25 de Mayo, blancos de invierno, durazno de palo, amarillos de invierno.

Priscos : 2 clases blancos, 2 peche abricotéc grande y chico, grosse mignome, petite mignome, prisco amarillo, la vinosa, teton de Venus, prisquito de la Vírgen, romano carne colorada, almizciado, 2 clases de invierno blanco y amarillo.

Pavias : blanco, colorado, pompone, cardenal, y amarillo.

Melocotones : el monstruoso, Cochabamba, colorado, el dorado, la maltheza ó bella fleza de Paris, el mejor de todos.

Pelones : de la Vírgen, amarillo grande, Rosane, blanco, rosado, romano de fruta grande, aurimelas, verde prisco.

Almendros : 5 clases, entre ellas la de la Princesa.

Plantas de Adorno.

Cactus ó tunas, 61 clases, entre ellas el cuadrangularis, y el grandi-florus, de fruta forma de ananes, sin espina, color púrpura, de un gusto esquisito ; el proliferus que es una verdadera miniatura, el elegante de Mr. Bompland, el triangularis de flores azules, el único en su color &c.

Heliotropium Peruvianum, alteas ó hibiscus de flores dobles, varias clases, 3 id de jazmines, mámea americana (cactus pereshia) hermoso por su follage, sus flores, y de fruta esquisita, 5 clases de mirtos, Eugenia brasiliensis ó mirto pitanga de fruta deliciosa, rosas de varias especies entre ellas la de Borbon, de 100 hojas blancas, la vellosa, la punzó de la India, monstruosa, lila 2 clases, cercis siliquastrum ó árbol de la Judea, 2 clases yucca, 3 clases de berberis, arbustitos de adorno que florecen y dán fruta para dulce y encurtir &c., una infinidad de otros árboles, arbustos, arbustitos y de plantas vivaces, cuya enumeracion es demasiado larga.

Hay tambien granados, y groseilles colorada y negra, como tambien varias clases de aselepias, y entre esta última la curasavica. (c)

Como el propietario de este modesto establecimiento no se puede lisonjear de tener un surtido completo de todo, crée deber presentar al público lo que tiene, es decir, la enumeracion de cuanto existe en su establecimiento, principalmente á fin de evitar á las personas que le honran con su confianza de ocurrir en balde á buscar lo que no existe como ha sucedido en los años pasados y aun en el presente ; por lo demas responde el propietario de la clase y sanidad de cuanto sale de su establecimiento.

(a) Todos los nombres que se han podido traducir, se han traducido, pero hay algunos que suenan mal : "Cuisse Madame," puede pasar en frances, pero traducido en español suena mal.

(b) Este "Gran Monarca" subsiste, y no es bautizado como un cierto Gran Monarca, durazno encontrado en un jardin de una casa en la calle de la Merced.

(c) Este "Aselepias" es el que se vé en varias casas bajo el nombre de Ixora Coccinea. Esta última planta es un arbusto, y no planta vivaz, y tampoco sus gajos y hojas echan un zumo blanco ó lechoso, como todas las Aselepias. j9 1mp

PARA
EL
Havre de Gracia.
Pasageros Solamente.

El conocido de buena marcha, forrado y clavado en cobre de primera clase, Bergantin Frances—

Jeune Estelle

de porte de 207 toneladas,
su capitan P. LAMAUD.

Tiene todo su cargamento contratado, y saldrá para dicho destino con la brevedad posible. Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades y se les asegura el mejor trato.

Para tratar del pasage, véanse con el capitan Lamaud, en casa del consignatario D. José Ortiz Basualdo, calle de la Victoria No 35, ó con—

Carlos R. Horne,
Corredor Marítimo No. 51 calle de la Paz.

Aviso.
A las almas compasivas por la humanidad afligida

EL que subscribe agoviado hace ocho años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion general en todo el cuerpo, ha quedado últimamente imposibilitado para continuar con su Establecimiento de Primeras Letras que tenia á su cargo, único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres pequeños hijos. En este triste estado no le queda mas arbitrio que ocurrir á la Divina Providencia y à los caritativos corazones de sus semejantes, amigos y discipulos, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quisiese efectuarlo y ejercer la caridad cristiana se servirá ocurrir á la casa del suplicante calle de Belgrano No 299 ; quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bien hechores este humilde servidor.

Remigio Lomez.

Aviso.

EN la Litografia calle de la Catedral núm. 17 se halla y se ejecuta como antes y a los precios mas moderados todo lo q' concierne á este arte, como circulares, esquelas de convite con la mayor brevedad, targetas de visita, rótulos, música, planos y mápas, letras de canbio y conocimientos, cintas con retrato y sin él impresas en oro ó en negro &c. &c.

Se halla siempre de venta el gran plano topográfico de la Ciudad, la coleccion de los trages y costumbres de la Provincia de Buenos Ayres, la coleccion de las márcas del ganado, y los dos tomos del Museo americano y Recopilador. A 22.

Guia de Forasteros.
Y
Almanaque de Buenos-Aires,
PARA EL
AÑO DE 1837.

Cuaderno de ciento cuarenta páginas en octavo.

☞Se haliará de venta en esta Imprenta y en la Sala de Comercio de Buenos Aires, calle de 25 de Mayo.

PRECIO 5$

AViso.

SE previene al público no dé crédito á la tripulacion del bergantin ingles *Nautilus*, porque su capitan no será responsable de las deudas que contraigan. j12 3c

Metropolitan
For March 1837.

THE above is earnestly requested to be returned to núm. 59 calle del 25 de Mayo. j9 tf

AVISO
A LAS
SEÑORAS.

EN la calle de la Catedral núm. 17 se halla un surtido de flores de trapos y terciopelo muy finas, tanto para gorras como para bailes, y tambien se haran al gusto de las personas que quieran encargarles á un precio muy acomodado. m18

Para Burdeos.
Pasajeros Solamente.

El muy velero y de primera marcha, clavado y forrado en cobre, Bergantin frances *Nouveau Persévérant*, su capitan Mètager, saldra de Montevideo para dicho destino á fines de Junio, tiene su cargamento contratado y solo admite algunos pasageros para los cuales tiene exelentes comodidades y el mejor trato ; las personas que quieran ir de pasage pueden verse con—

Guerin, Seris y Ca.
7 tfs. calle de Potosi núm. 109.

PARA EL
Havre de Gracia.
Pasajeros Solamente.

La muy conocida y de primera marcha, forrada y clavada en cobre Barca francesa *Jeune Grabrielle*, su capitan F. Aubert, saldrá de Montevideo para dicho destino á fines de Julio próximo; tiene yá todo su cargamento contratado y admite solamente algunos pasageros para los cuales tiene una hermosa cámara y asegura el mejor trato. Las personas que quieran ír de pasage pueden verse con—

Guerin Seris y Ca.
Calle de Potosí Núm. 109.
j7 tfs.

ESTUFA.

O una cocina economica de patente contruida por los Srs. Wilson y Ca. fabricantes de mucha fama por sus nuevas invenciones en el ramo de estufas en Nueva-York, se halla en venta en el almacen de muebles al lado de esta Imprenta.

Ig almente un surtido de muebles y sillas de superior calidad, y un piano horizontal de buenas voces, á precio equitativo. j7 3s

El Redactor responsable
SANTIAGO KIERNAN.